



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0359-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, SEPTIEMBRE 15 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Memorandum N° 278-2022-AL/RRZS-MPB, del Despacho de Alcaldía, referente a referente a **DAR POR CONCLUIDA**, hasta el 15 de Septiembre del 2022, la **ENCARGATURA** en el cargo y funciones de **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO**, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0230-2022-AL/RRZS-MPB, de fecha 19 de Mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el Artículo 20° inciso 28) de la **Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972**, es atribución del alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de la mencionada entidad.

Que, mediante **Decreto de Alcaldía N° 018-2018-AL/MPB**, de fecha 31 de Octubre del 2018, dispone que, a partir del primero de octubre del 2018, los cargos designados de Gerentes y Sub Gerentes de confianza de libre designación y remoción de la Municipalidad Provincial de Barranca, quedan comprendidos en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), pudiendo designarse bajo esta modalidad los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, previa suspensión perfecta de su relación laboral.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0556-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 13 de Setiembre del 2019, se aprobó la **DIRECTIVA N° 003-2019-AL/RRZS-MPB, “LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE SERVIDORES EN CARGOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA”**, en la cual señala en su numeral 8.1.3 Concluida la designación, los empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción, deben hacer entrega de cargo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la **“DIRECTIVA PARA LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE CARGOS DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA”** aprobada y vigente, como también a las normativas de la Resolución de Alcaldía según corresponde, de sus cese, entregando a su sucesor o al jefe inmediato según sea el caso la documentación requerida en la Directiva antes mencionada.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 008-2022-AL/CPB**, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 23 de Abril del 2022, se aprobó la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

describe la nueva estructura orgánica y en especial las funciones del **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO**, que está a cargo de un Servidor Público Ejecutivo (SP-EJ), según el Cuadro para Asignación de Personal, aprobado con Ordenanza Municipal N° 001-2013-AL/CPB.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0151-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 16 de Mayo del 2022, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Barranca, y el Cuadro de Siglas de Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0230-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 de Mayo del 2022, se **ENCARGA** el cargo y funciones de **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **BACH. LUIS MIGUEL LAZARO CARTY**, a partir del 01 de Junio del 2022, bajo la modalidad de régimen Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, en tal sentido, mediante **Memorándum N° 0278-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 15 de Septiembre del 2022, el Titular de la Entidad, ha dispuesto **DAR POR CONCLUIDA**, hasta el 15 de Septiembre del 2022, la **ENCARGATURA** en el cargo y funciones de **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, del **BACH. LUIS MIGUEL LAZARO CARTY**, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 0230-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 de Mayo del 2022.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, hasta el 15 de Septiembre del 2022, la **ENCARGATURA** en el cargo y funciones de **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **BACH. LUIS MIGUEL LAZARO CARTY**, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 230-2022-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 de Mayo del 2022.

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER, en nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **BACH. LUIS MIGUEL LAZARO CARTY**, por los servicios prestados en el cargo que desempeñó como encargado interno de la **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO**.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Abog. Yury Franz Ipanaque Ríos
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

“Trabajando hoy... para un mejor mañana”.

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe